



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELECTROCONTROL S.A.S.
DEMANDADO	JOHN HENRY BERMUDEZ RESTREPO
RADICADO	05001 40 03 027 2018-00499 00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS- TRASLADO LIQUIDACION CRÉDITO

De conformidad con lo establecido en el art. 366, num. 2 del C. G. P., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría.

De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante por el correo institucional, el Despacho procede darle traslado a dicha liquidación, a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Vue/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal

Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4cf804ea3af128f1c8eb94597f31d5f965660c804468230a51b1c1260d7c0e**
Documento generado en 08/02/2022 09:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>